USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	**ACTA DE REINICIO DE CONTRATO O CONVENIO**

[1] **CONTRATO**	x	[2] **CONVENIO**		[3] **NÙMERO:** 354-2023	
[4] **CONTRATISTA:**	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES SAS.				
[5] **IDENTIFICACIÒN:**	NIT 900.171.000-8				
[6] **REGISTRO PRESUPUESTAL No:**	168423	[7] **FECHA:**	29-dic-24	[8] **VALOR R.P:**	$ 599.965.769,00
[9] **VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO EN LETRAS Y NUMEROS:**	QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($599.965.769.00) M/CTE.,				
[10] **OBJETO:**	"CONSULTORÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD SÍSMICA QUE PERMITA DETERMINAR EL TIPO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O AMPLIACIÓN REQUERIDA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y ESTRUCTURALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS DEL ORDEN NACIONAL A CARGO DEL INPEC".				
[11] **FECHA DE INICIO:**	29 DICIEMBRE DE 2023				
[12] **PLAZO DE EJECUCION:**	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023				
[13] **TIEMPO DE SUSPENSIÒN**	1 MES HASTA EL 29 DE ENERO DE 2024				
PRORROGA A LA SUSPENSIÒN	1 MES HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2024				

[14] En Bogotá, D.C., se reunieron **LUDWING JOEL VALERO SAENZ** en calidad de Director General y Ordenador del Gasto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, **KARINA JOHANA ROMERO SUAREZ** en calidad de Subdirectora de Construcción y Conservación de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios– USPEC y Supervisora del Contrato, **AGUSTIN DIAZ ARIAS** Apoyo a la supervisión de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios– USPEC y **EDUARD LEONARDO RODRIGUEZ ROJAS** en calidad de Representante Legal del contratista, con el fin de reiniciar las actividades objeto del referido contrato o convenio; suscrito entre las partes el dia 29 del mes de diciembre del año 2023, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el 26 de diciembre de 2023 la USPEC, adjudico el proceso de concurso de meritos No USPEC CM-A-027-2023 mediante la resolucion 000771, a **CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES SAS.** identificado con **NIT 900.171.000-8** representado legalmente por **EDUARD LEONARDO RODRIGUEZ ROJAS**, identificado con cedula de ciudadanía No **80.740.197** cuyo objeto es: "**CONSULTORÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD SÍSMICA QUE PERMITA DETERMINAR EL TIPO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O AMPLIACIÓN REQUERIDA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y ESTRUCTURALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS DEL ORDEN NACIONAL A CARGO DEL INPEC**". .

2. Que de acuerdo a lo establecido en el clausulado del contrato el plazo de ejecución es hasta el 31 de diciembre de 2023.

3. Que las partes suscribieron el acta de inicio del contrato 354-2023 con fecha del 29 de diciembre de 2023.

4. Que la suspensión del contrato, más estrictamente de la ejecución del contrato, procede, por regla general, de consuno entre las partes, cuando situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público impidan, temporalmente, cumplir el objeto de las obligaciones a cargo de las partes contratantes, de modo que el principal efecto que se desprende de la suspensión es que las obligaciones convenidas no pueden hacerse exigibles mientras perdure la medida y, por lo mismo, el término o plazo pactado del contrato (de ejecución o extintivo) no corre mientras permanezca suspendido. Por esa misma razón, la suspensión debe estar sujeta a un modo específico, plazo o condición, pactado con criterios de razonabilidad y proporcionalidad, acorde con la situación que se presente en cada caso, pero no puede permanecer indefinida en el tiempo.

5. Que la suspensión del contrato no es una prerrogativa, potestad o facultad excepcional que pueda ejercer la Administración, unilateralmente, salvo en los casos expresamente autorizados por el ordenamiento jurídico; en efecto, la actividad del Estado, incluida la contractual, se rige por el principio de legalidad, tal como lo ordena la Constitución Política en sus artículos 4, 6, 121 y 122, lo cual impone que toda actuación de los órganos del Estado se encuentre sometida al imperio del derecho, presupuesto indispensable para la validez de los actos administrativos.

6. Que el contrato tiene fecha de inicio el día 29 de diciembre de 2023 y debido a la temporada de las fiestas de fin de año, se dificulta el inicio de actividades y no es posible el ingreso a los establecimientos carcelarios para iniciar la etapa de reconocimiento de espacios para elaborar la información solicitada y teniendo en cuenta que sin los mismos no es posible iniciar la ejecución del contrato de consultoría suscrito.

7. Teniendo en cuenta la modalidad de selección mediante la cual se contrató el objeto del contrato, el mismo no es susceptible de interventoría, es por ello que para la realización de esta supervisión se requiere de un personal técnico especializado como apoyo a la supervisión el cual a la fecha estan finalizando los contratos del personal de apoyo y en aras de tener una supervisión diligente, competente e idónea para cumplir con el objeto contractual, acuerdan conjuntamente contratista y supervisor suspender el contrato hasta el 29 de enero de 2024 ,fecha para la cual se contara con el personal requerido para apoyar la supervision.

8. Que se suscribió en SECOP II el 29 de diciembre de 2023 la suspensión No. 1 del contrato 354 de 2023.

9. Que mediante oficio con radicado OF02-PY1006-2024 de fecha 26 de enero de 2024 , conforme a la solicitud realizada por parte del Contratista para la prórroga de la suspensión y teniendo en cuenta que no se han podido superar los inconvenientes que tiene la entidad de contar con el personal técnico especializado como apoyo a la supervisión el cual a la fecha no ha sido contratado y en aras de tener una supervisión diligente, competente e idónea para cumplir con el objeto contractual, acuerdan conjuntamente contratista y supervisor extender la prorrogar de la suspensión hasta el 29 de febrero 2024, fecha para la cual se contará con el personal requerido para apoyar la supervisión.

10. Que se suscribió en SECOP II el 29 de enero de 2024 la prorroga de la suspensión No. 1 del contrato 354 de 2023, hasta el 29 de febrero de 2024.

11. Que el contratista mediante oficio con radicado OF03-PY1006-2024 de fecha 21 de febrero de 2024, manifiesta lo siguiente: "*4. Teniendo en cuenta que ya fue posible superar los inconvenientes que tenía la entidad de contar con el personal técnico especializado como apoyo a la supervisión, en aras de tener una supervisión diligente, competente e idónea para cumplir con el objeto contractual y conforme a la solicitud realizada por parte del Contratista, la cual incluye el respectivo cronograma para la ejecución del objeto del contrato.*"

En consecuencia, las partes ACUERDAN:

PRIMERO: - Reiniciar la ejecución del Contrato No. 354 de 2023, el 29 de febrero de 2024 de acuerdo a lo estipulado en el acta de suspensión, fijando como fecha de finalización el 01 de marzo de 2024.

SEGUNDO: - EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente las pólizas de garantía que exige el contrato de consultoría, prorrogarlas por el tiempo acordado en la presente acta y realizar la publicación de las mismas en el SECOP II durante los tres (3) dias siguientes a la suscripción del presente documento.

TERCERO: - Los demás términos y condiciones del Contrato de Consultoria No. 354-2023 permanecen vigentes..

15 Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que intervienen en ella, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año 2024, en la ciudad de Bogotá.

Firmas:

LUDWING JOEL VALERO SAENZ
Director General
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC

KARINA JOHANA ROMERO SUAREZ
Subdirectora de Construcción y Conservación
Unidad de servicios penitenciarios y carcelarios - USPEC

EDUARD LEONARDO RODRIGUEZ ROJAS
Representante Legal
C.C. 80.740.197 Bogotá
CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES SAS
NIT. **900171000-8**

AGUSTIN DIAZ ARIAS
Apoyo a la supervisión
Unidad de servicios penitenciarios y carcelarios - USPEC

16. Observaciones:

Elaboró: Ing. Agustin Diaz Arias- SCC
Revisó: Dr. Victor Morales – SCC
Revisó: Dra. Ingrid Katherine Figueroa Castellanos – SCC
Revisó: Dr. Alexander Aragón Torrealba – Profesional DINFRA SCC
Revisó: Ing. Julia Bautista. – Coordinadora de grupo de Construcción y Conservación

ANEXOS:

Anexo 1. PY1006-OF-03-2024-PRÓRROGA 1 CTO 354 vs3.pdf

Ruta: \\192.168.70.23\proyectos_inversion\002 SUBDIR. CYC\Ctos de Mtto\2023\CTO-354-2023